



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

MODIFICACIÓN DE LAS FRANJAS HORARIAS PARA LA POBLACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Hoy ha salido publicada en el BOCM la ORDEN 527/2020, de 26 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifican las franjas horarias para la realización de paseos y actividad física de los menores de catorce años a la que puedes acceder [pinchando aquí](#).

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, es decir, a partir de mañana 28 de mayo.

REGLA GENERAL

La circulación de la población menor de catorce años en la Comunidad de Madrid para la realización de un paseo diario de máximo una hora de duración y a una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio del menor, prevista en el artículo 2.1 de la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas y entre las 17:00 y las 21:00 horas.**

EXCEPCIONES

Las citadas franjas horarias no serán de aplicación a los desplazamientos de menores de catorce años en los municipios y entes de ámbito territorial inferior al municipio que tengan menos de 10.001 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado, que se realizarán en las condiciones previstas en el artículo 3 de la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

V° B° LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez